Ym.

No ha lugar á la separacion q.e se pretende.

recindad suplicando se le de de baja del Batallon de la Ml. N. de esta Plaza respecto á no poder prestar este servicio por tener que estar dedicado á buscar en su domicilio Albañil permanente la subsistencia de su larga familia; en cuya virtud precediendo el informe dado por el Comandante de su Compañia manifiesto al del citado Batallon, que el interesado no han solo no se acreedor á lo que solicita sino que debe ser amonestado para tratar de cuadrarse del servicio con las faltas pretestas que alega, y.

Segun indica el Teni.te encargado de su Compañia está ganando un jornal de doce r.s diarios como oficial de Cantero y Albañil q.e es. Tenido dicho por esto Ayunt.to acuerda: No ha lugar á lo que el interesado solicita, en virtud de no ser exactas las circunstancias q.e expone.

Casa Vistas

Se da vista al dipute de las habitaciones q.e el ayuntamiento.

Se da vista al Diputado de las habitaciones de esta Ciudad y acreedores de las Casas Cuartel de esta Ciudad solicitando por este Ayunt.to se vendan á otro q.e hizo á mediados de Mayo de este año Matías Alva y dipute como tal acreedor de comun acuerdo y firmado hay en dicho edificio, á espera de un Cuarto p.a el Fiscal, con lo demas q.e contiene. Tenido por esto Ayunt.to acuerda: Pase á los Regidores Comisarios de Casas p.a q.e examinen el informe q.e se les tiene pedido con referencia á este particular.

Pase una Certificacion q.e dejo á este Ayunt.to el Sr. Ma-